

tibilidad de toda clase de fibras vegetales y sus productos derivados. Pero los más conocidos consisten casi exclusivamente en un tratamiento posterior, siendo empleados en su mayor parte durante las operaciones de satinado y prensado, así como también del rizado ó arrugado para alcanzar la apariencia del crepé. Sin embargo, en todos estos procedimientos dichos efectos se vuelven a perder a consecuencia de las operaciones posteriores del blanqueo, coloración, lavado etc. Conocida es también la operación del rizado de las fibras vegetales para la obtención de efectos semejantes a la Lana, por medio del ácido sulfúrico concentrado, ácido nítrico, cloruro de zinc, óxido de cobre, ó cobre amoniacal. Pero el empleo de ácidos concentrados produce la debilitación de las fibras.

Se ha observado, sin embargo, que el empleo de lejías caústicas en concentraciones de 50 a 125° Bé. a altas temperaturas de 60 a 150° C y aun más altas, produce efectos desconocidos hasta ahora con respecto al aumento de la resistencia, ductilidad y rizado de las fibras. Este empleo de las lejías caústicas variará según la naturaleza de las fibras y su distinta procedencia (egipcia, india, americana), así como para los tejidos de diferente aplicación. La fibra se transforma y el aspecto del tejido varía por completo haciéndose más valioso económicamente. Después de tratadas las fibras por medio de las lejías caústicas fuertemente concentradas dentro de los límites prescritos, pueden ser sometidas, así como también los tejidos, a todos los tratamientos posteriores conocidos hasta el día, en inteligencia de que ó no variarán, ó lo harán en una medida insignificante. Este sis-

tema tiene la ventaja de que, por ejemplo, géneros tratados de esta suerte para la confección de trajes ó de ropa interior, no encogerán luego al mojarse ó ser lavados. El aspecto de las telas así tratadas es esencialmente más ventajoso, haciendo innecesario, la mayor parte de las veces, un tratamiento ulterior de prensado y apresto con los elementos adicionales conocidos. La resistencia y ductilidad puede aumentar según la naturaleza y aplicación del tejido hasta un 150 %, el rizado es semejante al de la lana, y el aspecto exterior según la limitación a lana, seda ó hilo, completamente igual al de esas telas. El brillo es apagado y nada adherente ó pegadizo como el de las lanas mercerizadas.

Esta solicitud que corresponde a la presentada en Alemania, el 2 de Julio de 1925, con el N^o. D. 48.287 IV/8k, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

- - o - N O T A - o -

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta patente de VEINTE años, son los siguientes:

1^o. - Un procedimiento para aumentar la resistencia y dilatibilidad de fibras vegetales de todas clases, especialmente del algodón y sus productos derivados, mediante el tratamiento por las más fuertes lejías caústicas (sosa o potasa) de 50-125° Be. a altas temperaturas de 60-100° C. y por espacio de un tiempo más ó menos largo.

2^o. - Un procedimiento para el rizado de fibras vegetales ó textiles de todas clases, princi-

palmente del algodón y productos derivados, mediante el tratamiento por las más fuertes lejías caústicas (sosa ó potasa) de 50-125° Be. a altas temperaturas de 60-100° C. y por espacio de un tiempo más ó menos largo.

3º - Un procedimiento para aumentar la resistencia y dilatabilidad, así como para el rizado de fibras vegetales de todas clases, principalmente del algodón y sus derivados.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid 26 de Junio de 1926.

P. A.
Alberto de Elzaburu
Por Poder

U. Hernandez

